



PERÚ Ministerio de Educación

# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

REMI

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO**

Nº 008517

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-2 05 MAY 2025

EXPEDIENTE Nº 4690

HORA: 2:29 pm FIRMA:

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITA: Informe Escalafonario para tramitar el pago del 10% de FONAVI.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Señor Director de la UGEL-Y

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: CRUZ Apellido Materno: QUISPE Nombres: Feliciano

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01816354 RUC: - C.E. -

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía: Jirón Independencia Nº 1051

Nº de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz:  Lote:  Km:  Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:

Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:

Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: Frente de la UGEL

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: CEL: 948525840 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: En mi condición de docente del ámbito de la UGEL YUNGUYO atentamente me dirijo a ud. para que ordene a quien corresponda se me expida el Informe Escalafonario de mi labor educativa en dicha UGEL.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a ud. Señor Director atender a mi solicitud, por ser legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: Resolución de cese.

Yunguyo, 05 de mayo 2025

LUGAR Y FECHA

Feliciano Cruz Q.  
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 1155 -2018-UGELY.

Yunguyo, 31 DIC 2018

**VISTOS:** El expediente administrativo signado con el N° 13660-2018, cálculo efectuado por el responsable de remuneraciones, Informe Escalafonario, que se acompaña en catorce (14) folios útiles, sobre Cese por límite de edad, con carácter definitivo presentada por la administrada: Feliciana CRUZ QUISPE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0367-DZE-01 de fecha 17 de Junio de 1981, expedido por la Dirección de la Zona de Educación-01 del ORDEPUNO, la Administrada doña: Feliciana CRUZ QUISPE, en su parte resolutive numeral 4° se dispone **NOMBRAR INTERINAMENTE** en el cargo de Directora del Centro Educativo N° 70646 de Lajje, Chucuito-01 con vigencia del 06 de mayo de 1981;(Folios 05)

Que, por Resolución N° 0000000325-2013-ONP/DPR.GD/ DL.20530 de fecha 01 de febrero del 2013, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a doña: Feliciana CRUZ QUISPE, al amparo de las Leyes N° 24029, 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED;(Folios 15)

Que, por Resolución N° 00000003278-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 06 de noviembre del 2018, expedido por la Oficina de Normalización Previsional ONP Lima, se su parte resolutive Artículo 1° se dispone Declarar Procedente y reconocer el derecho de pensión de cesantía a doña: Feliciana CRUZ QUISPE, a partir del 27 de junio del 2018, en el cargo de Profesora de Aula de la IEP PERU-BIRF de Yunguyo, jornada laboral de 30 horas y ubicado en la III Escala Magisterial;(Folios 07)

Que, con el Informe Escalafonario y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (37) años (01) mes y (03) días computados al 09-06-2018;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ ONP, es competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público.

Estando a lo informado por los responsables de Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica, Oficina de Gestión Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector-Publico para el año Fiscal 2018, D.L.N° 20530 Régimen de Pensiones a cargo del Estado y el D.S.N°004-2013-ED.

### SE RESUELVE:

1°.-**CESAR**, Con carácter definitivo por límite de edad a partir del 27 de junio del 2018, a doña: Feliciana CRUZ QUISPE, nacida el 09-06-1953, DNI N° 01816354, Código Modular N° 1001816354, en el cargo de Profesora de Aula de la IEP PERU -BIRF de Yunguyo, Distrito y Provincia de Yunguyo de la Región Puno, Ubicado en la III Escala Magisterial, jornada laboral de 30 horas.